Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 055/19 de fecha 29 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 055-013/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 244/18, N° 250/18, N° 251/18, Y N° 327/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., INDEX S.A.C.I. E INSUMOS MÉDICOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1980/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 840/19, de fecha 08 de octubre de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 244/18, N° 250/18, N° 251/18, y 327/18, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., INDEX S.A.C.I. e INSUMOS MÉDICOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 053-015/18, de fecha 09 de agosto de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", a las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., e INDEX S.A.C.I., formalizándose a través de los Contratos N° 244/18, N° 250/18 y N° 251/18, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. Nº 062-023/18, de fecha 11 de setiembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 327/18;

Que, por Memorando de fecha 11 de julio de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2019-000045, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 244/18, N° 250/18, N° 251/18, N° 327/18 y N° 328/18, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMOS MÉDICOS S.A. y B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, en

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-04-16 11:04:23.706302-04

el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", fundamentando que lo solicitado tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir las necesidades de la Institución para la prestación de servicios con calidad y calidez a los pacientes asegurados hasta tanto se hagan efectivas las adjudicaciones y entrega en curso;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 943/19, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1041/19, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación pretendida a los Contratos N° 327/18, N° 328/18, N° 244/18, N° 250/18, N° 251/18, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A. E INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 35/18, ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, resulta jurídicamente viable, en cuanto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente a los productos solicitados por el Administrador de Contrato, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los proveedores y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a los establecido en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 3136/18..."*;

Que, por Memorando CA/Nº 5000006348/19, de fecha 07 de agosto de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 11.214.000.- (Guaraníes once millones doscientos catorce mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3467/19, de fecha 07 de agosto de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 327/18, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000006352/19, de fecha 07 de agosto de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Mirta

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-16 11:04:23.706302-04

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 240.408.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones cuatrocientos ocho mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3469/19, de fecha 07 de agosto de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 244/18, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.

Que, por Memorando CA/Nº 5000006353/19, de fecha 07 de agosto de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 810.960.000.- (Guaraníes ochocientos diez millones novecientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3470/19, de fecha 07 de agosto de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 250/18, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000006354/19, de fecha 07 de agosto de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 260.064.000.- (Guaraníes doscientos sesenta millones sesenta y cuatro mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3471/19, de fecha 07 de agosto de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 251/18, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, por Notas DOP/DCS/N° 1026/19, N° 1028/19, N° 1029/19, de fecha 09 de agosto de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad de las referidas firmas para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Que, por Nota de fecha 13 de agosto de 2019, la firma PROSALUD FARMA S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° 250/18;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Mariza

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-16 11:04:23.706302-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 055-013/19

Que, por Nota de fecha 14 de agosto de 2019, la firma INDEX S.A.C.I., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° 251/18;

Que, por Nota de fecha 16 de agosto de 2019, la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., dio su conformidad para la ampliación de los Contratos N° 244/18 y N° 327/18;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1027/19, de fecha 27 de agosto de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., la conformidad para la ampliación del Contrato N° 328/18;

Que, por Nota de fecha 04 de setiembre de 2019, la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., manifestó cuanto sigue: *"...Podremos realizar la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato con la condición de que la Dirección de Administración de Suministro Médicos (DASM) reciba el producto con vencimiento de fecha 06 de octubre de 2019, y sin carta de compromiso de canje de producto, de lo contrario no aceptamos dicha ampliación"*, motivo por el cual se solicitó al Administrador del Contrato su parecer al respecto;

Que, por Correo Electrónico de fecha 04 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, refirió cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta el vencimiento propuesto por el proveedor no resulta viable las condiciones y por consiguiente ajustarse a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones de dicho llamado..."*; en atención a lo manifestado, no se procede a la ampliación del Contrato N° 328/18;

Que, por Nota Interna CA/N° 043-294/19, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Secretraía del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, informó que las propuestas relacionadas a medicamentos, productos e insumos médicos, necesariamente deberán contar con el parecer de la Gerencia de Salud;

Que, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno correspondiente, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Visto

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-16 11:04:23.706302-04

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 3136/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, asimismo determinó ampliar al 20% las cantidades correspondientes al Ítem N° 30 "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%", en relación al Contrato N° 250/18, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., previo ajuste y emisión del informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente, cuya modificación quedará conforme al Anexo que consta de 02 (dos) fojas y que se adjunta al presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 244/18, N° 250/18, N° 251/18, y 327/18, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., INDEX S.A.C.I. e INSUMOS MÉDICOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/18 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, previo ajuste y emisión del informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente y al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Disposición.----------

2°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-16 11:04:23.706302-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 055-013/19

3°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARÍAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-16 11:04:23.706302-04

INSUMOS MÉDICOS S.A. (IMEDIC)												
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO C/ IVA**	**PRECIO TOTAL C/IVA**	**CANTIDAD AMPLIADA**	**PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA**
25	51191604-001	1535-6	SOLUCIÓN RINGER CON LACTATO	UNIDAD	UNIDAD	SOLUCIÓN RINGER CON LACTATO FÁRMACO URUGUAYO	URUGUAY	120.000	10.017	1.202.040.000	24.000	240.408.000
											G.	**240.408.000**

Monto Total Ampliado a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A. (IMEDIC): G. 240.408.00.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones cuatrocientos ocho mil), IVA Incluido.

INSUMOS MÉDICOS S.A. (IMEDIC)												
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO C/ IVA**	**PRECIO TOTAL C/IVA**	**CANTIDAD AMPLIADA**	**PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA**
12	51191905-056	10178	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS (La Presentación es AMPOLLA/FRASCO, indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación) Fólico + Vitaminas Asociadas Inyectable.	UNIDAD	UNIDAD	RIVAL PEDIÁTRICO RIVERO	ARGENTINA	1.201	46.725	56.116.725	240	11.214.000
											G.	**11.214.000**

Monto Total Ampliado a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A. (IMEDIC): G. 11.214.000.- (Guaraníes once millones doscientos catorce mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Para

2021-04-16 11:04:23.706302-04

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA
30	51191602-002	1529-6	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	UNIDAD	UNIDAD	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% DEMOTEK	INDIA	990.000	13.080	12.949.200.000	198.000	2.589.840.000
											G.	**2.589.840.000**

Monto Total Ampliado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 2.589.840.000.- (Guaranies dos mil quinientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA
28	51191602-002	10713	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9O%	UNIDAD	UNIDAD	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	BRASIL/ COLOMBIA	216.000	6.020	1.300.320.000	43.200	260.064.000
											G.	**260.064.000**

Monto Total Ampliado a la firma INDEX S.A.C.I.: G. 260.064.000.- (Guaraníes doscientos sesenta millones sesenta y cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-04-16 11:04:23.706302-04